



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22973

24/04/2025

66087

AUTOR/A: ALFONSO SILVESTRE, Alma (GP); CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP); DE ROSA TORNER, Fernando (GP); FABRA PART, Alberto (GP); GIL SANTIAGO, Carlos (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP); MELGAREJO MORENO, Joaquín (GP); MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP); MORENO BORRÁS, María Cristina (GP); PARRA APARICIO, Julia (GP); PASCUAL ROCAMORA, Sandra (GP); REYNAL REILLO, Esperanza (GP); SÁNCHEZ PÉREZ, César (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa de que la Directiva de referencia ya fue incorporada al derecho español a través de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (LGT), tal como establece la Disposición Final cuarta de esta Ley.

La norma se encuentra disponible a través del siguiente enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/06/29/pdfs/BOE-A-2022-10757.pdf>

El Sistema de alertas públicas se encuentra ya establecido en el artículo 75 del Capítulo IV, Derechos de los usuarios finales, de la Ley.

En este sentido, se informa de que el sistema ES-Alert se encuentra plenamente implementado y operativo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 110 del Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas, y permite una respuesta rápida y eficaz ante situaciones de emergencia que afecten a la población.

Madrid, 05 de junio de 2025